RESOLUCIÓN No. 113
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO AMJI CMA 009 DE 2025"

EL JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, de conformidad con lo estipulado en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación No. 00053 del 22 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por la Secretaría de Infraestructura y Obras Municipal, se inició proceso de selección Concurso de Méritos Abierto AMJI CMA 009 DE 2025, para contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 151 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010 DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Lo, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que como respaldo presupuestal del Concurso de Méritos Abierto AMJI CMA 009 DE 2025, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. CDP0606 el 11 de junio de 2025, por el Profesional Universitario de Presupuesto, adscrito a la Secretaria de Hacienda.

4. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, Proyectos de Pliegos de Condiciones y Pliegos de Condiciones Definitivos, junto con todos los anexos correspondiente a los documentos tipo de interventoría de infraestructura de transporte, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

5. Que, mediante resolución de apertura No. 106 de fecha 16 de septiembre de 2025, se designó el Comité Evaluador y se señaló el cronograma.

6. Que, llegada la fecha y hora señaladas para la recepción de propuestas se presentaron en oportunidad y de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, los siguientes proponentes:

1.	CONSULTORIA DE SERVICIOS URBANOS S.A.S. Nit. 900.635.350 - 3
2.	CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025

7. Que, se desarrolló por parte del Comité Evaluador la verificación de los requisitos y documentos habilitantes por parte del proponente, cuyos argumentos de sustentación fueron consignados en informe preliminar de evaluación realizado del 23 de septiembre de 2025, en el cual se inhabilitaron todos los proponentes, el cual fue publicado en el SECOP: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Lo, y se dio traslado de este, desde el día 23 de septiembre de 2025 hasta el 26 de septiembre de 2025.

8. Que, únicamente se habilitó el proponente CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025 al cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso.

9. Que, durante el término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.

10. Que de conformidad con la evaluación realizada por el comité de evaluación arrojó la calificación de la siguiente forma:

CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

pdet
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

CRITERIO CALIFICADO	MÁXIMO PUNTAJE
PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA INTERVENTORIA	300
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	0
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	400
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0
MIPYME CON DOMICILIO EN COLOMBIA	2,5 puntos
Servicios de Origen Nacional Ley 816/2003	100
TOTAL	**802,5**

10. Que, conforme a lo anterior, el proponente CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025, cumplió con todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y logró el puntaje de elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

11. Que conforme a la Ley 489 de 1998, al artículo 30 de la Ley 1551 de 2012; y al literal k) del artículo 1º de la Resolución de Delegación No. 00053 del 22 de enero de 2016, el Jefe Oficina de Contratación del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, es el funcionario competente para adjudicar los procesos de selección a nombre del mencionado ente territorial.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto AMJI CMA 009 DE 2025, al proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025** integrado por EDWIN ALBERTO PERPIÑAN ORTEGA con el 80% de participación y CARMOBYL SAS. con el 20% de participación y representado legalmente por **KARINA PEREZ RANGEL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.115.184 de La Jagua de Ibirico, cuyo Objeto es contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 151 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010 DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"**, por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($118.889.925,00),** y una duración de TRES (3) MESES, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, resulta elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al proponente favorecido mediante la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en La Jagua de Ibirico, el día treinta (30) del mes de septiembre de Dos Mil Veinticinco (2.025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: ADALEIDIS LEON - Asesora Jurídica Externa

Revisó: EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ- Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

pdet
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL